



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público resumido a nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2019, aprobado en sesión de pleno del día 25 de enero de 2019, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 24, de fecha 5 de febrero de 2019, y que es del tenor siguiente:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	201.000,00
2	Impuestos indirectos	8.600,00
3	Tasas y otros ingresos	221.700,00
4	Transferencias corrientes	236.000,00
5	Ingresos patrimoniales	11.200,00
7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL DE INGRESOS		678.500,00
GASTOS		
CLASIFICACIÓN POR AREAS DE GASTOS		
ÁREA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	EUROS
0	Deuda pública	29.600,00
1	Servicios públicos básicos	216.500,00
2	Protección y promoción social	62.700,00
3	Bienes públicos	173.500,00
9	Gastos generales	196.200,00
TOTAL DE GASTOS		678.500,00
CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS		
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	274.800,00
CAPITULO 2	GASTOS BIENES CORRIENTES	367.100,00
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	3.600,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	29.000,00
TOTAL DE GASTOS		678.500,00

Igualmente en la sesión de aprobación del presupuesto se aprobó la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como las plantillas actualizadas de las plazas existentes en este Ayuntamiento, y que son:

1. Un Secretario-Interventor-Tesorero. Funcionario de carrera (agrupado con Cardiel de los Montes).
2. Un administrativo. Funcionario de carrera.
3. Dos operarios de servicios múltiples. Personal laboral fijo.
4. Un bibliotecario. Personal laboral fijo.
5. Un auxiliar de ayuda domicilio. Personal laboral fijo.
6. Dos auxiliares de ayuda domicilio. Personal laboral eventual.
7. Tres personal piscina. Personal laboral eventual.
8. Dos monitores deporte. Personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con relación al 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Castillo de Bayuela, 25 de marzo de 2019.-La Alcaldesa, Julia Fernández Cerrillo.

N.º1.-1576